

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33, Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1505
Bogotá D.C., 7 de julio de 2020

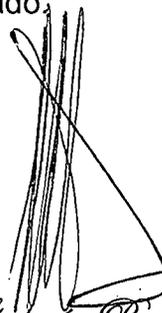
Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003045-2017-00040-00 de
EDIFICIO LOS LAURELES P.H. NIT 800.033.976-7 contra CLAUDIA ALEJANDRA
POVEDA NIETO CC 52.010.089.

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida de medida de embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50N-734644 que le corresponda a la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, cancelando la medida de embargo comunicada mediante el Oficio No. 0687 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017), emanado por este Juzgado.

Atentamente,


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

